



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Septiembre once de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO
Demandantes	PROMOTORAS AGROINDUSTRIALES S.A NIT. 900.171.658-3
Demandado	LOGÍSTICA DE PERECEDEROS LOGIPER S.A.S NIT 811.026.024-1
Radicado	05001 31 03 <b>015-2023-00064-00</b>
Asunto	Pone en Conocimiento Respuesta Cámara de Comercio

Se pone en conocimiento de la parte interesada la comunicación que antecede allegada por parte de la Cámara de Comercio de Medellín, Antioquía, mediante la cual mencionan que no inscriben la medida cautelar comunicada que ordenaba el embargo de la razón social como bien inmaterial de la Sociedad LOGÍSTICA DE PERECEDEROS LOGIPER S.A.S. NIT 811.026.024-1, toda vez que el mismo no constituye un bien cuya mutación esté sujeta a inscripción en el Registro Mercantil.

**NOTIFÍQUESE  
RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES  
JUEZ**

S.Q.

Firmado Por:  
**Ricardo Leon Oquendo Morantes**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 015 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8523512be7c8a59febdb256aea23a4a2f9c80578b406b6f7c62d32df0203c3**

Documento generado en 11/09/2023 02:50:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>